



Resolución Directoral

Ventanilla, 16 de julio de 2024

VISTOS:

Informe N° 000474-2024-HVENTANILLA/AFP de fecha 08 de julio del 2024 del responsable del Área Funcional de Personal e Informe Escalafonario N° 092-2024-GRC/HV/UA/AFP/AL de fecha 04 de julio del 2024 emitido por el responsable de Legajos de Área Funcional de Personal, del Hospital de Ventanilla y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 000038, el Gobierno Regional del Callao, aprueba creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora, a partir del año 2013, implementándolo financiera y presupuestariamente para las funciones propias de un organismo público descentralizado, otorgándole un Cuadro de Asignación de Personal – CAP, y un ROF para la organización de las diferentes áreas o servicio y de esta manera se pueda reorganizar al personal de acuerdo a las necesidades propias a favor de los pacientes del Distrito de Ventanilla;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34 que: "La carrera administrativa termina por: a) fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; Destitución"; y en su artículo 35° precisa que el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causales justificadas, por límite de setenta (70) años de edad; el mismo que es concordante con el literal c) del artículo 182 y literal a) del artículo 186 de su Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante el artículo 182 aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, establece el término de la carrera Administrativo de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución;

Que, el artículo 183 del precitado Decreto Supremo, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, asimismo, el Artículo 184, establece que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.";

Que, mediante Informe Escalafonario N° 092-2024-GRC/HV/UA/AFP/AL emitido por el responsable del Área de Legajos, se establece que el servidor LUIS ALEJANDRO DEL POZO CARRANZA con DNI N° 08735459, fue Nombrado mediante Resolución Directoral N° 539-87-UPCSC-OP desde el 01 de julio del 1986. Asimismo, laborando bajo el Régimen Laboral N° 276, en el Servicio de Pediatría del Hospital de Ventanilla con cargo de Médico II, nivel remunerativo MC-5; cumplirá el 17 de julio del 2024 setenta (70) años de edad, correspondiendo de acuerdo a Ley el Cese Definitivo por límite de edad; acumulando un tiempo de servicios de 38 años, 0 meses, 16 días;



DR. H. GARCIA



Mg. A. NAVARRO H.

Que, con Informe N° 000474-2024-HVENTANILLA/AFP, del 08 de julio de 2024, emitido por el Responsable del Área Funcional de Personal, y dirigido al Jefe de la Unidad de Administración, concluye en que se debe emitir la Resolución Directoral de cese por límite de edad del servidor LUIS ALEJANDRO DEL POZO CARRANZA, identificado con DNI N° 08735459, con cargo de Médico II, Nivel Remunerativo MC-5; el 17 de julio del 2024, dado que en esa fecha alcanza el límite de edad, a efectos de realizar la baja correspondiente en los sistemas PLH (Remuneraciones), AIRHSP e INFORHUS (Presupuesto);

Que, de la revisión de los informes emitidos por el Responsable del Área Funcional de Personal y del Responsable de Legajos, se considera declarar procedente el término de la carrera administrativa, por la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad previsto en el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del servidor LUIS ALEJANDRO DEL POZO CARRANZA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08735459, en el cargo de Médico, Plaza AIRHSP N° 000024, Nivel Remunerativo MC-5;

Con el visto Bueno del jefe de la Unidad de Administración, del responsable de Área Funcional de Personal y de la responsable del Área de Asesoría Legal; y

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Dar Término a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad, a partir del 17 de julio del 2024, del servidor público LUIS ALEJANDRO DEL POZO CARRANZA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08735459, en el cargo de Médico II, Plaza AIRHSP N° 000024, Nivel Remunerativo MC-5, dándole gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2.- Disponer que el jefe de la Unidad Administrativa y el responsable del Área Funcional de Personal, del Hospital de Ventanilla, efectúen las acciones administrativas correspondientes para el pago de sus beneficios sociales que pudiera corresponder de acuerdo a la Ley.

Artículo 3.- Declarar Vacante, a partir del 17 julio del 2024, Plaza AIRHSP N° 000024, cargo de Médico II, Nivel Remunerativo MC-5.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor LUIS ALEJANDRO DEL POZO CARRANZA, a la Unidad de Administración y Área Funcional de Personal, del Hospital de Ventanilla; para las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mg. A. NAVARRO H.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
Dr. HAMILTON ALEJANDRO GARCÍA DÍAZ
DIRECTOR
CNP 23510